

CONVENIO	Convenio Interadministrativo No. 291 del 3 de marzo de 2017 celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter, el Municipio de Pamplona (Norte de Santander) y la empresa de servicios públicos de Pamplona – EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P.
OBJETO CONVENIO	" CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DE PAMPLONA"
CONTRATO No.	<i>No. PAF-ATF-O-031-2017</i>
OBJETO CONTRATO	"Contratar la ejecución en tres fases, sometidas a condición, con actividades, presupuestos y productos definidos, del proyecto "Construcción de obras de optimización y complementarias del relleno sanitario La Cortada de Pamplona".
FECHA DE INICIACIÓN	<i>Fase III: Dos (02) de marzo de 2020</i>
FECHA DE TERMINACIÓN	<i>04/05/2021</i>
VALOR	TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$ 3.406.214.525,00)
CONTRATISTA – REPRESENTANTE LEGAL	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III-2017 / ING. OLGA LORENA PIEDRA CALLE
INTERVENTOR – REPRESENTANTE LEGAL	Germán Antonio Ballestas Berdejo

A los dieciocho (18) días del mes de Junio del año 2021, se suscribe la presente Acta por HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO en representación del Municipio Pamplona, Norte de Santander, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en Acta de Posesión No. 01 del día 27 de diciembre de 2019, y MAURICIO BETANCOURT JURADO en representación de FINDETER en su calidad de Gerente del programa de Agua y Saneamiento Básico, con el fin de efectuar la entrega material por parte de FINDETER y el recibo por parte del Municipio Pamplona-Norte de Santander, respectivamente, de los productos obtenidos en desarrollo del contrato No. PAF-ATF-O-031-2017, derivado de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 291 del 3 de marzo de 2017, según cláusulas y manual operativo.

De acuerdo con lo anterior, FINDETER efectúa la entrega y el Municipio el recibo de: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DE PAMPLONA, de conformidad con

el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción suscrita el día 18 de junio de 2021, entre CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III-2017, en su calidad de Contratista de Obra, y GERMÁN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO, en su calidad de Interventor del contrato.

En la mencionada Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción, los suscribientes hacen constar que los productos antes enunciados se entregan a satisfacción, garantizando que estos son funcionales.

Los bienes o servicios entregados por FINDETER y recibidos por el Municipio, mediante la suscripción de la presente acta, son propiedad del Municipio de Pamplona – Norte de Santander y se destinarán en forma exclusiva a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de aseo a través de la disposición de residuos sólidos, servicios que el Municipio se encuentra obligado a garantizar, ya sea por sí mismo o través de una empresa de servicios públicos, por lo cual no se podrá cambiar, ceder, modificar, alterar, ceder, etc., de ninguna forma el uso aquí establecido para el mismo.

Por lo anterior, el Municipio de Pamplona-Norte de Santander, se obliga a conservar y mantener en perfecto estado de operación y funcionamiento los bienes o servicios entregados, para lo cual asignará su manejo, utilización y uso, a personal capacitado para ello y en caso de que quienes los vayan a operar finalmente sean personas ajenas al Municipio, ésta les exigirá a cada una de ellas el acreditar la idoneidad para la labor a realizar.

No obstante, esta entrega de obras al Municipio, no releva al contratista contratado por el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, de las responsabilidades y obligaciones pre-contractuales, contractuales y post-contractuales, además de las establecidas en la normatividad vigente.

Así mismo, con la suscripción de la presente acta, el Municipio se obliga a garantizar que su valor no será cobrado en la tarifa a los usuarios, en los términos del numeral 87.9 de la Ley 142 de 1994, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, numeral 1, del Convenio Interadministrativo. En caso de haber sido incluido, deberá garantizar que se haga el descuento de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA – para el efecto.

Con la suscripción del presente documento, se da cumplimiento a la obligación establecida en la cláusula Cuarta numeral 15, relacionada con el recibo a satisfacción de las obras, bienes o servicios objeto del Convenio Interadministrativo No. 291 del 3 de marzo de 2017 de Cooperación Técnica y Apoyo Financiero celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. –FINDETER, y el Municipio Pamplona-Norte de Santander. El Municipio de Pamplona-Norte de Santander con la firma de la presente acta, recibe de conformidad la totalidad de las obras construidas objeto del Convenio No. 291 del 3 de marzo de 2017 y se obliga a partir de la fecha de suscripción, a su operación y mantenimiento.

Los intervinientes declaran que la presente Acta, así como las obligaciones que se puedan derivar de la misma y sus documentos anexos, hacen parte integral del Convenio Interadministrativo No. 291 del 3 de marzo de 2017.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en original y tres (3) copias, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

POR EL MUNICIPIO

POR LA INTERVENTORÍA

Firma: 

Nombre: DR. HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO
C.C.: 12.578.768
Alcalde Municipal

Firma: 

Nombre: ING. GERMÁN ANTONIO BALLESTAS
C.C.: 19.138.735
Interventor de Contrato

POR LA GERENCIA DE EMPOPAMPLONA SA ESP



Firma
ING. KLAUS FABER MOGOLLÓN
C.C.: 88.157.890
GERENTE EMPOPAMPLONA SAS ESP.

POR FINDETER



Firma

Nombre: MAURICIO BETANCOURT JURADO

C.C: 75079144

GERENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO





Firma

SALIM HAMED CHAGÜI FLOREZ

C.C.: 1064980858

SUPERVISOR

Revisó: Henry Gañan López – Gestor Gerencia de Agua y Saneamiento Básico 

Revisó: Jickson Rodriguez Algarra – Abogado Coordinación de Contratación Derivada 

Documentos anexos que forman parte integral de la presente acta (2):

Detalle	Aplica (3)	No aplica (3)	Observaciones
Relación detallada de los ítems y cantidades objeto de entrega. (adjuntar cuadro anexo)	X		
Copia Garantías.	X		
Planos.	X		
Manuales (especificar el tipo de manuales)	X		Se entrega Manual de Operación y mantenimiento.
Documentos técnicos. Actas de entrega y recibo parcial.	X		Se adjunta acta de entrega parcial suscrita por haber cumplido ya el

			volumen de disposición y la cota de diseño y estar en sobrelleno el vaso de disposición actual.
Otros documentos de soporte (especifique).		X	
Acta de recibo final de obra.	X		